

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

Proceso 2019-1574

Abrir el incidente de desacato interpuesto por **DANELGIS ESTHER VILLA ARIAS**, en contra del representante legal de **FAMISANAR EPS** y/o quien haga sus veces.

PRIMERO: Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.

SEGUNDO: Comuníquese a la **FAMISANAR EPS** para que envíe a este Despacho Judicial copias sobre el pago de las incapacidades reclamadas por el actor.

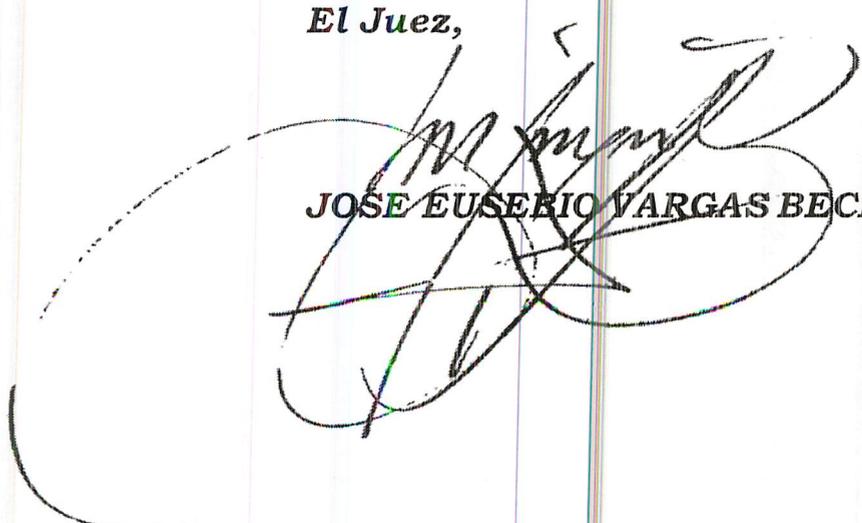
TERCERO: Por Secretaría ofíciase para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de la accionada **FAMISANAR EPS**

CUARTO.- Notifíquesele en forma personal y entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en
estado número 216 hoy 11 JUL 2020
El secretario,


VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR